LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365 C.G.P.

Se liquidan las costas del proceso a que fue condenada la parte demandada, obrando conforme lo dispone el artículo 365 del Código General del Proceso.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho CAROLINA TORRES IZURIETA	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$1.500.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho GALLARDO VÁSQUEZ COMPAÑÍA S EN C.S	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$790.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho MARIA GABRIELA MONTOYA DE RIVERA	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$1.100.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho NICOLÁS GÓMEZ PERDOMO	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$1.150.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho ÁLVARO JOSÉ MOLTA HOLGUÍN	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$860.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho JULIA ELVIRA MARTÍNEZ VILLEGAS	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$860.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho DIEGO ALBERTO OTÁLORA LARRARTE	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$1.460.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho VICTORIA EUGENIA MONTOYA MONTOYA	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$500.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho LUZMILA RODRÍGUEZ DE ZULUAGA	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$4.000.000.oo M.Cte.
Agencias en derecho	Archivo digital N° 3, denominado 03.	$1.350.000.oo M.Cte.

ANTE ASESORES Y CIA LTDA	AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	
Agencias en derecho DIANA MARIA GARCÉS MORENO	Archivo digital N° 3, denominado 03. AutoSeguirAdelanteEjecucion 2014-00522"	$1.800.000.oo M.Cte.
Notificaciones	Archivo digital N° 1, denominado "01. Cuaderno Principal"	$37.900.oo M.Cte.
TOTAL		**$15.408.900.oo**

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GOMEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Rad. **2014-00522** Santiago de Cali, 07 de Febrero de 2022. A despacho del señor juez la liquidación de costas. Sírvase proveer.

República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

Auto
Santiago de Cali, Siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAROLINA TORRES Y OTROS
DEMANDADA: FERNANDO LEON SANCHEZ
RADICADO: 76001–31–03–015–2014-00522-00

Constatado el contenido de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, habrá de darse aprobación.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho que antecede, a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAVIER CASTRILLÓN CASTRO

A.O
14/522

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día: 08/02/2022

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GÓMEZ

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab75d93995f754be3ee391e78e07f7ced30af1486433e5fe079b9968dea07f07**
Documento generado en 07/02/2022 10:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica